SECRETARIA: Cali, septiembre 30 de 2022. A despacho de la señora juez el presente asunto, para proveer sobre el poder aportado a la demanda. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	SANDRA JANETH VANEGAS Y OTRO
DEMANDADO	GLADYS MOSQUERA BOLAÑOS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00212-00

Cali, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por parte de la demandante Sandra Janeth Vanegas, siendo ayudado por el señor José Antonio Garzón Galeano, a través del cual confiere poder a profesionales del derecho, para continuar en su representación dentro del asunto de la referencia, así como las solitudes que de manera insistente allega, las cuales se incorporan a los autos para lo pertinente.

Así las cosas, el juzgado,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica al doctor **HERIBERTO RANGEL GUALDRON,** portador de la T. P. 181.889 del C. S.J., para actuar dentro del presente asunto en representación de los demandantes Sandra Janeth Vanegas y José Antonio Garzón Galeano, conforme a las voces y términos del poder conferido**.**

En firme la presente providencia, regrese a despacho el proceso para proveer lo pertinente frente a la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Mapt

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602b39e80fff3a6a3f7cb9d19808a71db983b890481dea3ccf3ade07cf549228**

Documento generado en 10/10/2022 10:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica